



“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

## **RESUELVE**

Expresar repudio por la resolución 147/22 emitida por el Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz que establece que los estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de Gestión Pública y Gestión Privada deberán contar con el inicio del esquema de vacunación contra el virus SARS-Co V-2, a partir del inicio del ciclo lectivo 2022. Asimismo, indica que los estudiantes que no cuenten con este esquema de vacunación tendrán clases virtuales, aulas híbridas o bien se implementarán estrategias pedagógicas alternativas.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente,

En esta oportunidad venimos a manifestar nuestro repudio por la resolución 147/22 emitida por el Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz, la cual establece que los estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de Gestión Pública y Gestión Privada deberán contar con el inicio del esquema de vacunación contra el virus SARS-Co V-2, a partir del inicio del ciclo lectivo 2022. Asimismo, indica que los estudiantes que no cuenten con este esquema de vacunación tendrán clases virtuales, aulas híbridas o bien se implementarán estrategias pedagógicas alternativas. De esta manera el gobierno de Santa Cruz restringe el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, estableciendo como obligatoria una vacuna que no figura como tal en el calendario escolar (Ley 27491).

La educación presencial y de calidad es un Derecho Humano que se ve restringido con la emisión de la resolución mencionada. La pandemia que atravesamos desde el año 2020, ha dejado a la luz una verdadera tragedia educativa. Sabemos que las escuelas son espacios primordiales, más que aprendizajes, y se revelan como instituciones centrales para el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes y espacios cruciales para el funcionamiento general de la sociedad. Cerrar las escuelas, tal como experimentamos en el año 2020 y gran parte del año 2021, es asumir el costo de un daño que se traduce en cifras que espantan, que obligan a revisar y readecuar todos los marcos necesarios para garantizar un año de presencialidad escolar plena, mirando los aspectos centrales de los aprendizajes y las condiciones socioemocionales.

Hacia fines del 2021, las autoridades nacionales reconocían aún sin haber podido trabajar en el desarrollo de datos fehacientes y oficiales, alrededor de 800 mil estudiantes con nulo o bajo contacto con la escuela, cifras que podemos sospechar aún mayor en un contexto agravado en el contexto de país donde crece la pobreza, con cifras actuales que afectan a más del 60 % de la población de nuestros niñas, niños y adolescentes. La evidencia muestra que los grupos más vulnerables son quienes sufren las peores consecuencias. Si nuestros alumnas y alumnos tienen que afrontar otro año sin escuela PRESENCIAL, garantizada de mera plena, los efectos seguirán haciendo estragos en las próximas generaciones.

La Unesco establece que “Por su carácter de derecho habilitante, la Educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la



comunidad.” Se les continúa robando a los niñas, niños y adolescentes derechos y libertades fundamentales como concurrir a la escuela de modo presencial, constituyendo un acto ilegal, autoritario y discriminatorio.

Es fundamental mencionar que por ahora Santa Cruz es la única provincia que reglamentó el pase sanitario en los colegios. Desde hace años, el distrito gobernado por Alicia Kirchner no consigue normalidad escolar. Antes de la pandemia, en 2017, por los conflictos salariales con sus gremios docentes llegaron a estar más de 100 días consecutivos con las escuelas cerradas. En los años posteriores, los paros también imposibilitaron el desarrollo regular del ciclo lectivo.

En este contexto la provincia decide emitir una resolución que restringe el derecho pleno a la educación, sin ningún tipo de evidencia que respalde dicha situación, negando a quienes por derecho así lo merecen concurrir a las escuelas y a sus padres el derecho a decidir sobre sus hijos y su bienestar. Derecho fundamental consagrado en todo nuestro marco normativo Constitucional y la Ley Nacional de Educación, como así también, una clara inconstitucionalidad con relación a la ley 27.491.

Proteger la salud mental, social, emocional y priorizar los procesos de aprendizaje de estudiantes es primordial, toda la evidencia nacional e internacional apunta a ello.

Sorprende y preocupa la medida tomada por las autoridades provinciales. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen, en el presente repudio.